

COPIA



ESCRITURA NUMERO: 475

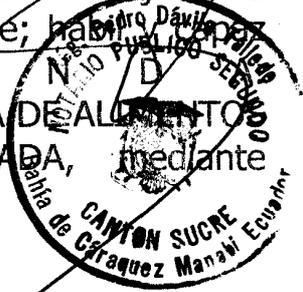
CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA.- OTORGADA POR EL SEÑOR IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL POR LA CUANTÍA DE INDETERMINADA.-

#####

En Bahía de Caráquez, Cabecera del Cantón Sucre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes uno (1) de marzo del dos mil cinco (2005), ante mí, ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO, NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, comparece por una parte, el señor IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, en su calidad de GERENTE GENERAL de la COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA, el comparecientes, mayor de edad, de este vecindario, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocerlo personalmente DOY FE.- I procediendo libre y voluntariamente a la celebración de esta Escritura con amplio conocimiento de su naturaleza y efectos, en el pleno goce y uso de sus facultades mentales, sin fuerza ni coacción alguna me entregaron para que eleve a Escritura Pública la MINUTA, cuyo tenor copiado textualmente es el siguiente.- M I N U T A:

SEÑOR NOTARIO: En los libros de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar la presente minuta que contiene una REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA, de conformidad con las siguientes condiciones: P R I M E R A: COMPARECIENTES: Comparecen al celebramiento y suscripción del presente contrato, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA, el señor IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario; tal como lo justifica con el nombramiento que se adjunta a la presente; hábil y capaz para obligarse y contratar.- S E G U N D A:

ANTECEDENTES: a.- La COMPAÑIA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑIA LIMITADA, mediante



ES HEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez: 01 MAR 2005
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

Resolución N.00-P-DIC.00184, de fecha veintiocho (28) de agosto del dos mil (2000), dictada por el Abogado Jorge Federico Intriago Andrade, Intendente de Compañías de Portoviejo, formada por los señores, señorita Zoila María Farías Aveiga, Ingeniero Juan Francisco Moreno Veintimilla y Doctor Sucre Milton Eduardo Rodríguez Mielles, de conformidad con la escritura celebrada en la ciudad de Guayaquil, ante la Notaria Suplente Décimo Cuarta, Abogada Margoth Balbina Nazzini Reyes, con fecha del seis (6) de junio del dos mil (2000); debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Sucre, con fecha del veintiocho (28) de septiembre del dos mil (2000). La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Bahía de Caráquez, tendrá como objeto principal, a) la de procesar alimentos y bebidas tanto para el consumo humano, como animal, la purificación, destilación, embotellamiento, comercialización y distribución de agua, procesamiento, pasteurización, transformación de productos lácteos; b) así como su comercialización y distribución; administrar, dar en alquiler consultorios y clínicas médicas, odontológicas y de cualquier otra especialización médica; c) La importación y exportación de cualquier tipo de producto elaborado o materia prima; d) La administración, asesoramiento, compra, venta intermediación de negocios de bienes raíces; e) el establecimiento de depósitos y almacenes para la venta de materiales y equipos de toda índole; f) la compra venta e intermediación de vehículos; g) Al establecimiento de restaurantes, cafeterías, discotecas y de cualquier otro tipo de instalaciones de centros de esparcimientos y diversión; h) A la instalación y administración de granjas acuícola de cualquier especie, así como de haciendas y fincas rurales, dedicadas a la cría de ganado o de siembra de toda especie vegetal; i) La realización de estudios, diseños, planificación, construcción y fiscalización de obras civiles, urbanización, edificios, viviendas, caminos, carreteras, canales de riego, obras de impacto ambiental, forestación y reforestación, la compra de acciones y la participación como accionista en otras asesorías; y, k) en general toda clase de contratos relacionados con el objeto social principal. El plazo de duración de la Compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo, el capital social de las participaciones y de la reserva

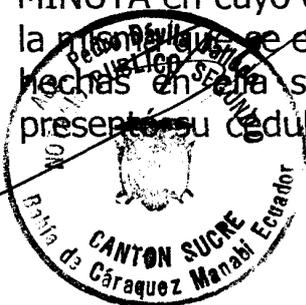


legal es de CUATROCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS (\$400,00).- T E R C E R A: REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía, en sesión celebrada con fecha del doce (12) de febrero del dos mil cinco, resolvió ampliar el objeto social de la Compañía y por ende realizar la Reforma de los Estatutos de la misma, a fin de que se encuentre siempre enmarcada por la ley mi representada, por lo que es necesario reformar el artículo tres de los Estatutos de la Compañía, cuyo texto en adelante será el siguiente: ARTÍCULO TRES: La Compañía tiene como objeto social principal: a.- La purificación, destilación, embotellamiento, comercialización y distribución de agua; b.- la instalación de una industria para la pasteurización y procesamiento de leche, quesos de diferentes variedades, yogurt, crema y mantequilla de leche, y cualquier otro producto lácteo derivado de la leche, cría y mantenimiento de ganado vacuno para disponer de la materia prima necesaria para sus industrias; cultivos, cítricos y más frutas de cualquier tipo para el procesamiento en envase de jugos de frutas, néctares, jaleas, deshidratados, conservas, mermeladas u otro producto agroindustrial. Todos estos productos serán comercializados principalmente en los mercados nacionales y también exportados a otros países, cuando el volumen de la producción lo permita. c.- También podrá procesar e industrializar otros productos agrícolas de sus propiedades y para todo el cumplimiento de su objeto social, podrá adquirir propiedades rústicas así como predios urbanos para la construcción e instalación de obras civiles. d.- A la fabricación y comercialización del hielo en todas sus formas. e.- A la fabricación de bebidas alcohólicas y gaseosas, productos alimenticios para consumo humano y animal. f.- Podrá también invertir sus capitales en la cría y cultivo de especies bioacuáticas en cautiverio, ganado porcino, aviar, entre otros, así como su procesamiento e industrialización para la venta en los mercados nacionales y para la exportación, para lo cual podrá también instalar, alquilar y poner en funcionamiento plantas procesadoras de alimentos para estos y otros productos de sus industrias. g.- Estará facultada para importar maquinarias, equipos y más implementos para todas sus industrias, así como vehículos frigoríficos y de transporte necesarios para el desarrollo de sus industrias. h.-



ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Cárquez: 01 MAR 2005
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

También podrá importar sustancias, insumos, envases y todo cuanto necesite para el procesamiento de todos los productos agrícolas de las propiedades que adquiera en el futuro. i.- Estará facultada por el mismo, no sólo para adquirir nuevas propiedades sino para permutar o vender las de su propiedad, que sean necesarias en el cumplimiento de su objeto social. j.- Además queda autorizada para solicitar y obtener crédito en Bancos Privados, del Estado, de la Corporación Financiera Nacional, Fundaciones u Organismos Internacionales, que sean necesarios en el cumplimiento de su objeto social y para el cual se constituye. k.- Ensamblaje y fabricación de filtros, instalación de sistemas y equipos de filtración y purificación de agua, y comercialización de ellos, sus piezas, accesorios, partes y repuestos. l.- A la impresión, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura en general. m.- A la publicidad en todas sus formas; la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados, de toda clase de programas. n.- Podrá así mismo, asociarse a otras compañías como socio o accionista para el desarrollo de actividades compatibles con su objeto social, y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y necesarios para la finalidad para la que se constituye.- C U A R T A: CUANTÍA: La cuantía de la presente acción por su naturaleza es INDETERMINADA.- Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se adjunta a la presente minuta el nombramiento del señor Gerente de la Compañía actualizado, copia debidamente legalizada del acta de Junta General Ordinaria de Socios de la Compañía PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA y certificado de la Registraduría de la Propiedad del Cantón Sucre.- Sírvase usted señor Notario, agregar los documentos habilitantes necesarios para la total validez de la misma. (Firmado) Abogada Alicia Cedeño de Balda, Matrícula número quinientos once (511) Colegio de Abogados de Manabí (C.A.M.). HASTA AQUÍ LA MINUTA en cuyo contenido se afirma y se ratifica el compareciente, la presente minuta se elevó a Escritura Pública para que las declaraciones hechas en ella surtan los efectos de Ley, el compareciente me presentó su cédula cuyo número consta al pie de su firma. Queda



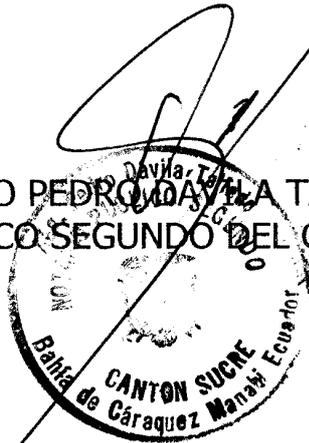
autorizado el señor IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES, para solicitar y obtener la inscripción de la misma en el Registro de la Propiedad del Cantón Sucre Se agregan a este Registro los documentos habilitantes necesarios para la validez de la misma. Yo, el Notario leí esta escritura de principio a fin en clara y alta voz, íntegramente se afirman y se ratifican en su contenido y firma en unidad de acto conmigo, EL NOTARIO DOY FE.-



IVÁN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
CI. N. 1304311842-9

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez: 01 MAR 2005
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre

ABOGADO PEDRO DÁVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
T E R C E R A COPIA CERTIFICADA LA MISMA QUE FIRMO Y
SELLO EN BAHÍA DE CARÁQUEZ, EN LA FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN SUCRE



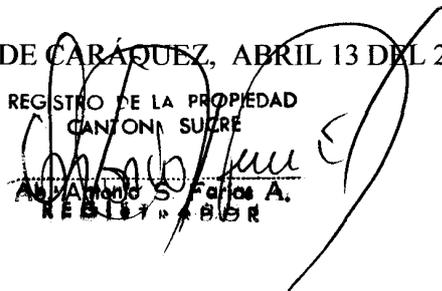
Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

Espacio en Blanco

LA ESCRITURA, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO TRES (03), DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE, DEL PRESENTE AÑO, PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES EN SU CALIDAD DE GERERENTE GENERAL, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSCRITA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EN EL LIBRO RESPECTIVO.- MEDIANTE RESOLUCION NO.05..P.DIC.0000133. DE FECHA 10 DE MARZO DEL 2005, DICTADA POR EL DR. CARLOS LARA ZAVALA INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO .-ES CONFORME.- LO CERTIFICO.-

BAHIA DE CARÁQUEZ, ABRIL 13 DEL 2005

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUZRE

Antonio S. Farías A.
REGISTRADOR

Bahía de Caráquez, mayo 16 del 2002

Señor Don
IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
Ciudad

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General de Socios de Procesadora de Alimentos y Bebidas AQUATRONIX CIA. LTDA., en sesión de carácter universal realizada el día de ayer, tuvo el acierto de nombrar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por un período de CINCO AÑOS.

Como GERENTE GENERAL tendrá usted la representación legal de la Compañía en forma judicial y extrajudicial.

Las atribuciones y deberes del GERENTE constan en la escritura Pública constitutiva de la Compañía Procesadora de Alimentos y Bebidas AQUATRONIX CIA. LTDA. celebrada el seis de junio del dos mil ante la Notaría Suplente Décima Cuarta del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro de la Propiedad a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil del Cantón Sucre, juntamente con la Resolución aprobatoria, con esta fecha y bajo el número ocho y anotada bajo el número 1.346, al folio 165 del Repertorio General vigente.

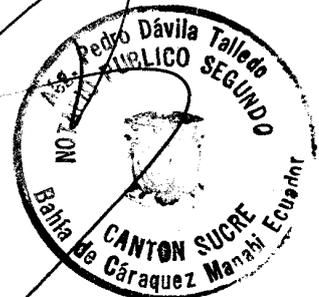
Atentamente,


DR. EDUARDO RODRÍGUEZ MIELES
CI. N. 170646088-6
PRESIDENTE DE AQUATRONIX CIA. LTDA.

CON ESTA FECHA ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX CIA. LTDA. Conforme al nombramiento que antecede. Bahía de Caráquez, mayo 16 del 2002.


SR. IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES
CI. N. 130431842-9
GERENTE GENERAL DE AQUATRONIX CIA. LTDA.

ES EN COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO
Bahía de Caráquez: 01 MAR 2005
Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



El DOCUMENTO, que antecede queda debidamente inscrito con esta fecha anotada con el número DIEZ Y SIETE (17) del Registro de Nombramientos, del presente año, y anotada, bajo el número 506 al folio 44 del Repertorio General Vigente, para su inscripción se cumplieron con los requisitos de ley.-

Bahía de Caráquez, 21 de Mayo del 2002



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTON SUCRE
[Signature]
Ab. Antonio S. Torres A.
REGISTRADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA

En la ciudad de Bahía de Caráquez, hoy día sábado a los doce días del mes de febrero del año dos mil cinco, siendo las quince horas, en las oficinas de la COMPAÑÍA se reúnen los socios, Eduardo Rodríguez Mieles y el señor Iván Rodríguez Mieles, quienes representan el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, resuelven constituirse en Junta General Universal de Socios, sin necesidad de previa convocatoria con la finalidad de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Ampliación del objeto social de la Compañía;
- 2.- Reforma de Estatutos.

El Presidente de la Compañía, Eduardo Rodríguez Mieles declara legalmente instalada la sesión con la intervención del Gerente-Secretario, Iván Rodríguez Mieles. Interviene, el señor Gerente de la Compañía, expresando que debido a la actividad que se encuentra desarrollando la Compañía es necesario ampliar el objeto social de la misma, a fin de que se encuentre enmarcada en la Ley; moción que es analizada y aceptada por los socios presentes. Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA PROCESADORA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA, como consecuencia de lo anteriormente acordado, se ha acordado por unanimidad la siguiente reforma: "ARTÍCULO TRES: La Compañía tiene como objeto social principal: a.- La purificación, destilación, embotellamiento, comercialización y distribución de agua; b.- la instalación de una industria para la pasteurización y procesamiento de leche, quesos de diferentes variedades, yogurt, crema y mantequilla de leche, y cualquier otro producto lácteo derivado de la leche, cría y mantenimiento de ganado vacuno para disponer de la materia prima necesaria para sus industrias; cultivos, cítricos y más frutas de cualquier tipo para el procesamiento en envase de jugos de frutas, néctares, jaleas, deshidratados, conservas, mermeladas u otro producto agroindustrial. Todos estos productos serán comercializados principalmente en los mercados nacionales y también exportados a otros países, cuando el volumen de la producción lo permita. c.- También podrá procesar e industrializar otros productos agrícolas de sus propiedades y para todo el cumplimiento de su objeto social, podrá adquirir propiedades rústicas así como predios urbanos para la construcción e instalación de obras civiles. d.- A la fabricación y comercialización del hielo, helados y sus formas. e.- A la fabricación de bebidas alcohólicas y gaseosas. f.- Podrá también invertir sus capitales en la cría y cultivo de especies de animales."

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
LO CERTIFICO

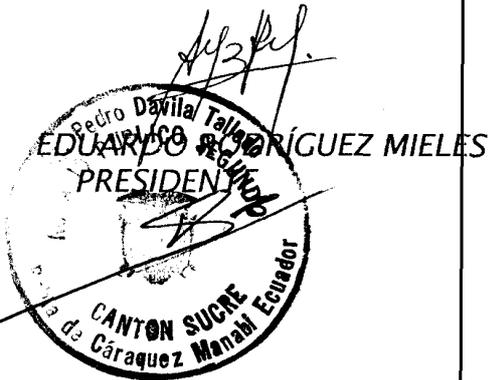
Bahía de Caráquez:

01 MAR 2005

Abg. Pedro Dávila Talledo
Notario Público 2do. del Cantón Sucre



bioacuáticas en cautiverio, ganado porcino, aviar, entre otros, así como su procesamiento e industrialización para la venta en los mercados nacionales y para la exportación, para lo cual podrá también instalar, alquilar y poner en funcionamiento plantas procesadoras de alimentos para estos y otros productos de sus industrias. g.- Estará facultada para importar maquinarias, equipos y más implementos para todas sus industrias, así como vehículos frigoríficos y de transporte necesarios para el desarrollo de sus industrias. h.- También podrá importar sustancias, insumos, envases y todo cuanto necesite para el procesamiento de todos los productos agrícolas de las propiedades que adquiera en el futuro. i.- Estará facultada por el mismo, no sólo para adquirir nuevas propiedades sino para permutar o vender las de su propiedad, que sean necesarias en el cumplimiento de su objeto social. j.- Además queda autorizada para solicitar y obtener crédito en Bancos Privados, del Estado, de la Corporación Financiera Nacional, Fundaciones u Organismos Internacionales, que sean necesarios en el cumplimiento de su objeto social y para el cual se constituye. k.- Ensamblaje y fabricación de filtros, instalación de sistemas y equipos de filtración y purificación de agua, y comercialización de ellos, sus piezas, accesorios, partes y repuestos. l.- A la impresión, publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura en general. m.- A la publicidad en todas sus formas; la radiodifusión, ya sea con equipos propios o alquilados, de toda clase de programas. n.- Podrá así mismo, asociarse a otras compañías como socio o accionista para el desarrollo de actividades compatibles con su objeto social, y en general podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes y necesarios para la finalidad para la que se constituye". En este estado la Junta General de Socios, autoriza al señor Gerente General de la Compañía para que contrate a un profesional del derecho a fin de que se pueda realizar la indicada Reforma de Estatutos. Habiéndose tratado sobre los puntos del orden del día, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecho, se reinstala la sesión y se aprueba en los términos que aquí constan, siendo aprobada por los socios, con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas con treinta minutos. De esta forma termina la presente sesión, firmando para constancia los socios presentes.



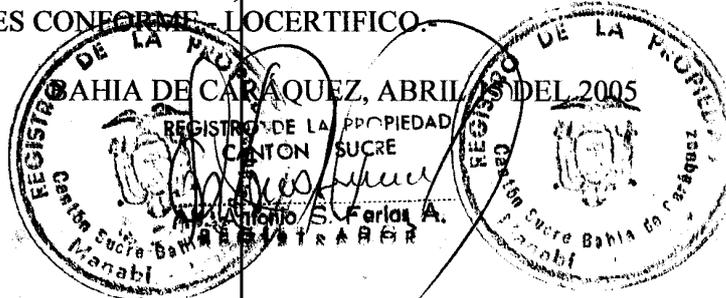
IVAN RODRÍGUEZ MIELES
GERENTE

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO, NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE, PROVINCIA DE MANABI, REPUBLICA DEL ECUADOR.- A petición de parte interesada certifico que se tomo nota al margen de la Matriz de la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía Procesadora de Alimentos y Bebidas Aquatronix Compañía Limitada celebrada el uno (1) de marzo del dos mil cinco (2005), de la Resolución Número 05-F-DIC0000133 Doctor Carlos Lara Zavala Intendente de Compañías de Portoviejo, en la que resuelve que se tome nota de dicha Resolución en las copias respectivas de Reforma de Estatutos, Bahía de Caráquez, 7 de abril del 2005.- EL NOTARIO DOY FE.-

ABOGADO PEDRO DAVILA TALLEDO
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTÓN SUCRE



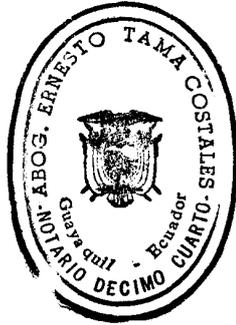
EL DOCUMENTO, QUE ANTECEDE, QUEDA DEBIDAMENTE INSCRITA CON ESTA FECHA, ANOTADA CON EL NÚMERO TRES (03), DEL REGISTRO DEL REGISTRO DEL REPERTORIO GENERAL VIGENTE, DEL PRESENTE AÑO, PARA SU INSCRIPCIÓN SE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE LEY.-HABIENDO SIDO ANOTADA LA CORRESPONDIENTE RAZON DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONTRATO DE REFORMA DE ESTATUTOS Y BEBIDAS AQUATRONIX COMPAÑÍA LIMITADA OTORGADA POR EL SEÑOR IVAN FERNANDO RODRÍGUEZ MIELES EN SU CALIDAD DE GERERENTE GENERAL, AL MARGEN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSCRITA CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2000, EN EL LIBRO RESPECTIVO.-EN EL LIBRO RESPECTIVO.-ES CONFORME.- LOCERTIFICO.-



D O Y F E : QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA UNO DE
MARZO DEL DOS MIL CINCO , TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTEN-
DENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO ,POR RESOLUCION NUMERO : -
05- P- DIC- 0000133 ,DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL
CINCO , APROBO LA ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS QUE
CONTIENE LA COPIA PRECEDENTE. -
GUAYAQUIL , MARZO 29 DEL 2005.-



NOTARIO
Décimo Cuarto
Ernesto Tama C.
ABOGADO
Guayaquil - Ecuador



Ernesto Tama Costales
AB. ERNESTO TAMA COSTALES
Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil